

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cinco de agosto de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$25'164.000,00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-01006

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 30/06/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2019-01006 DE UNIFIANZA S.A. contra JOSÉ LEONIDAD OLAYA FORERO. CARDIO GLOBAL LTDA, Y CENTURY FARMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 25.000.000.00
Notificaciones fl 45, 50, 53, 57, 0007, pág 3, 0008, pág 3	\$ 51.500.00
Recibos Oficina Reg. Inst. Publ. Fl 11, 20 y 34	\$ 112.500.00
TOTAL	\$25'164.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 29 de julio de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO